



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 635 DE 2019 (29 DE AGOSTO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 585 del 06 de agosto de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 27.9450.648, expedida en Bogotá D.C, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, adscrito a la Dirección de Gestión Educativa, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190002127064 de fecha 08 de agosto de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 585 del 06 de agosto de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, adscrito al Dirección de Gestión Educativa, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica eoherreira68@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 27.9450.648, expedida en Bogotá D.C., se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 585 del 06 de agosto de 2019, el día trece (13) de agosto de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, del Dirección de Gestión Educativa, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día veintiséis (26) de agosto de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día veintisiete (27) del mes de enero del 2020, "... manifiesto que solicito a usted una prórroga de 90 días para la posesión del nombramiento en

periodo de prueba.... en virtud de compromisos laborales que poseo en este momento con la entidad que me encuentro vinculado en la ciudad de Cali. ...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día veintisiete (27) de enero de 2020 inclusive, el plazo para que el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 27.9450.648, expedida en Bogotá D.C, tome posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a veintinueve, (29), días del mes de agosto del año Dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: Jeimmy Parra – Auxiliar Administrativa - Dirección de Función Pública